



La señora doña

María de las Nieves Gallego e Iglesia

ha fallecido el día 10 de Febrero de 1919

a los 59 años de edad.

R. I. P.

Su afligido esposo, D. Benito Remartínez y Díaz, Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; su desconsolado hijo, D. Roberto Remartínez y Gallego, Secretario de Redacción de la misma; sus hermanos D.^a Filomena y D. Arturo (ausentes); sus hermanos políticos don Miguel Remartínez, D.^a Filomena Nicolás, D. Ignacio Navarro y D.^a Emilia Gómez (ausentes), tíos, sobrinos y demás parientes,

RUEGAN a sus amigos se dignen elevar una oración en sufragio de su alma, por lo que quedarán muy agradecidos.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

63 (67) año.

15 de Febrero de 1919.

Núm. 2.201

INTERESES PROFESIONALES

El Veterinario en Sanidad Exterior⁽¹⁾

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

SEÑORES ASAMBLEÍSTAS:

No por iniciativa propia, sino obedeciendo a requerimientos y reiteradas súplicas de un distinguido compañero, a quien por razones de justa reciprocidad no podía en modo alguno desairar, hebe de comprometerme a escribir para esta Asamblea una Memoria sobre el tema «El Veterinario en Sanidad Exterior».

Parece, señores, que después de la promulgación de la ley y Reglamento de Epizootias, del Reglamento orgánico de Sanidad Exterior de 3 de Marzo de 1917 y Real orden aclaratoria de 23 de Junio del mismo año, huelga tratar en una Asamblea de la misión encomendada al Veterinario en Sanidad Exterior, como no sea para recabar alguna mejora, pues las soberanas disposiciones citadas deslindan la esfera de acción y definen claramente las funciones que en Sanidad Exterior incumben al Veterinario, lo mismo bajo el aspecto pecuario, por lo que afecta a la importación y exportación de ganados, que bajo el punto de vista del reconocimiento de substancias alimenticias.

Sin embargo, la interpretación más o menos caprichosa e interesada de los textos legales vigentes por parte de algunos Directores de Estaciones Sanitarias, y el criterio, no diré sustentado, pero sí seguido por la Inspección General de Sanidad del Reino, han venido a convertir al Veterinario afecto a los servicios de Sanidad Exterior en una especie de maniquí o juguete automático de los Directores.

(1) Tema desarrollado por el autor en la IV Asamblea regional sanitaria, celebrada en Cádiz en Septiembre de 1918.

Y esto es lo que por dignidad y por decoro profesional, por el atropello que de nuestros derechos implica, y por respeto a las leyes, creo que no puede ni debe consentir sin la más enérgica protesta la clase Veterinaria.

No venimos, por tanto, a pedir gollerías, ni a solicitar gracias ni favores de ninguna clase, sino única y exclusivamente a recabar que se nos haga justicia, y se nos conceda lo que de hecho y de derecho nos corresponde, y que de manera solapada y desprovista de todo escrúpulo intentan arrebatarnos algunos Directores de Estaciones Sanitarias.

Hechas a manera de exordio o preámbulo estas ligeras indicaciones, voy a entrar en el desarrollo del tema, y para ello me veo precisado a hacer algo de historia, si bien procuraré ser breve y lacónico en la exposición de hechos y fundamentos que han de servir de base para las conclusiones, pues así lo exigen el poco tiempo disponible y la importancia de los asuntos que la Asamblea ha de tratar, y el temor a fatigar demasiado vuestra benévola atención, a la que empiezo por pedir indulgencia para este tosco trabajo.

Nada nuevo he de deciros, pues me propongo tan sólo recordar, sin remontarme a épocas muy lejanas, las principales disposiciones oficiales relativas a la materia objeto de esta Memoria, y deducir de su estudio las conclusiones que he de tener el honor de someter al elevado criterio de la Asamblea.

Como todos sabéis mejor que yo, la intervención del Veterinario en Sanidad Exterior, o sea en puertos y fronteras, ha pasado por distintas fases en el transcurso de los años.

Por Real orden de 31 de Diciembre de 1863 se dispuso ya que el reconocimiento de ganados en las Aduanas fronterizas y marítimas se efectuara por los *Veterinarios* nombrados por la Dirección General de Aduanas, si bien a dicho reconocimiento se le concedía entonces poca importancia bajo el punto de vista sanitario, y tenía por principal objeto establecer el tanto por cabeza para el adeudo, por cuya razón quedaban exceptuados de tal medida los animales de las especies mular y asnal, y aquellos otros respecto a los cuales se declarase por sus introductores el mayor derecho a pagar dentro de la especie a que pertenecían.

Por otra Real orden de 5 de Junio de 1872 se dispone asimismo que cuando una nave conduzca ganado o animales domésticos de

cualquier clase sean éstos reconocidos por un Veterinario, imponiendo a la nave el tratamiento riguroso o de observación si se comprobara en los animales alguna enfermedad epizootica o sospechosa. Como se ve, el reconocimiento Veterinario de ganados, prevenido en esta última Real orden, tiene ya por exclusivo objeto evitar la importación de enfermedades epizooticas o contagiosas; tiene un aspecto puramente sanitario, que es el único que a nosotros importa, y prescinde del adeudo de derechos arancelarios, misión que corresponde a Aduanas. Pero el reconocimiento sanitario se refería sólo al ganado y animales importados, y con objeto de evitar igualmente que la importación, la exportación de enfermedades a países extranjeros, se prohibió por Real orden de 13 de Diciembre de 1881 el embarque de ganados destinados a la exportación sin ir provistos de certificación acreditativa de hallarse completamente sanos, expedida asimismo por un Veterinario, y facultando a la Autoridad civil, a la de Marina y al Cónsul de la nación de destino para ordenar nuevo reconocimiento por Veterinario también en el momento del embarque.

Hasta 31 de Diciembre de 1887 el reconocimiento de ganados importados y exportados es de la exclusiva incumbencia del Veterinario; pero por Real orden de la indicada fecha se dispuso que dicho reconocimiento sea practicado, no sólo por el Veterinario nombrado entonces por el Gobernador, sino también por el Médico Director de Sanidad del puerto, o en su sustitución por el Subdelegado de Medicina en las Aduanas fronterizas.

Las Reales órdenes de 6 de Septiembre de 1888, 16 de Enero de 1889 y 3 de Abril de 1894 relativas a períodos de descanso de ganados importados, locales para dicho descanso y observación de los animales, y honorarios por los servicios de referencia, encomiendan también el reconocimiento a los Veterinarios, pero no excluyen la intervención del Médico; e igualmente las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas aprobadas por Real decreto de 15 de Octubre de 1894 disponen en su art. 393 sean reconocidos por un Veterinario, nombrado expresamente por el Gobernador civil de la provincia y por el Médico Director de Sanidad del puerto o el Subdelegado de Medicina si la Aduana fuera fronteriza, los animales importados.

(Continuará.)

JUAN MONTSERRAT,
Inspector provincial de Higiene pecuaria.

ESTUDIOS DE PSICOLOGIA MÉDICA

El Hipnotismo y la Sugestión.

Por Roberto Remartínez y Gallego.
Licenciado en Medicina y Cirugía.

V

En vista de esto y tras concienzudas experiencias, la Escuela de Nancy hizo una división mucho más lógica en cinco grados del sueño hipnótico, y aun así y todo advierte que esta división no es absoluta, ya que no es posible ajustar a un tipo fijo la gran variabilidad de fenómenos que pueden presentarse, ni el orden de su aparición. Veamos la división de Nancy:

Primer grado: SOMNOLENCIA. — El sujeto siente tan sólo pesadez, mayor o menor tendencia al sueño, laxitud, etc.; siente pesadez en los párpados, pero más o menos trabajosamente puede abrir los ojos; tiene conciencia de todo, y al despertar recuerdo intacto de todo lo ocurrido.

Segundo grado: SUEÑO LIGERO. — El individuo se va ya aislando del mundo exterior, la pesadez es muy grande, no puede abrir los ojos generalmente; pero aun tiene conciencia de su estado y oye cuanto a su alrededor se dice; al despertar recuerdo confuso.

Tercer grado: SUEÑO PROFUNDO. — El aislamiento del sujeto con el mundo exterior es más completo; ya no suele estar en relación más que con su hipnotizador, y no oye, ni contesta sino a éste; tiene conciencia muy confusa de su estado, y ya pueden hacérsele ligeras sugestionés, sobre todo de movimiento; por ejemplo, catalepsias parciales, contracturas, etc., o bien imprimir un movimiento al sujeto (por ejemplo, aplaudir, girar un brazo alrededor del otro, etc.), que él continuará incapacitado para detenerle. A este estado se llama también por algunos autores *Drehautomatismo*; al despertar el recuerdo es extremadamente confuso de lo ocurrido.

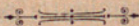
Cuarto grado: SONAMBULISMO LIGERO. — Caracterizan este grado más profundo de hipnosis un aislamiento completo del sujeto para todo lo que no sea su hipnotizador, con el que sólo está en relación, falta de conciencia de su estado y una mayor docilidad para las sugestionés.

Quinto y último grado: SONAMBULISMO PROFUNDO.—El sujeto en este estado presenta, como carácter esencial, una docilidad extrema a toda sugestión, pudiéndole provocar todo genero de alucinaciones por complejas que sean; es el período más apto para el tratamiento de una enfermedad que reclame este método curativo, por ser en él que con más fuerza arraigan las sugestionen en el ánimo del sujeto; también es típico de este grado de hipnosis el olvido completo al despertar de todo lo ocurrido durante el sueño.

Esta clasificación con ser mucho más acertada y próxima a la verdad, que la de Chrcot, no es tampoco rigurosamente exacta por que estos fenómenos revisten tan enorme variabilidad, que puede afirmarse sin exageración que ante mil hipnotizados no hay dos que reaccionen de idéntica manera al fenómeno.

Digo hace tiempo que la causa principal de haber elevado al 90 por 100 el número de los individuos hipnotizables, la escuela de Nancy, habia sido el empleo de la sugestión hablada; veamos como operaba Bernehin.

Empezaba por tranquilizar al enfermo, con algunas explicaciones, y aun hipnotizando a otros ante él para que desechase todo temor; una vez logrado y tranquilizado el enfermo le hacía sentar cómodamente y colocándose frente a él y muy cerca le ordenaba mirarle a los ojos fijamente y que no pensase más que en dormir; así permanecía unos momentos, al cabo de los cuales empezaba a hacerle sugestionen de sueño a este tenor: Vuestros párpados empiezan a pesar, sentis un cansancio general que os invita al sueño, vuestros ojos se cierran, vais a dormir etc. etc. y al fin ordenaba imperiosamente ¡dormid!



ESTUDIOS DE PATOLOGÍA COMPARADA

La gripe o influenza.

Larga y dolorosa es la historia de esta epidemia, pues mientras las otras han ido desapareciendo o atenuándose, ésta, por el contrario, conserva integra su difusibilidad, como se verá por la siguiente

enumeración detallada de las fechas en que se registra su existencia en Europa:

Siglo v, año 488. Siglo ix, año 842. Siglo x, año 927. Siglo xiii, año 1259. Siglo xiv, años 1323, 1328, 1358, 1367, 1387. Siglo xv, años 1493, 1414, 1419, 1427 y 1462. Siglo xvi, años 1554, 1557, 1562, 1580, 1593 y 1597. Siglo xvii, años 1616, 1626, 1656, 1657, 1658, 1667, 1699. Siglo xviii, años 1709, 1712, 1730, 1733, 1743, 1767, 1775 y 1788. Siglo xix, años 1803, 1805, 1806, 1831, 1833, 1837, 1848, 1851, 1855, 1858, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894 y 1899; con mayor o menor intensidad en todos los años.

Las fechas de cursiva corresponden a las pandemias más graves, una de las cuales fué la de 1512, en la que la Escuela de Medicina italiana dió a la epidemia el nombre de *Influenza*, que ya se usaba en 1300, y que posteriormente tomó carta de naturaleza en todas las lenguas.

Difícilmente podrá hallarse en la historia de la *Influenza* una ley de recurrencia periódica; pero lo cierto es que reviste una característica especial por su decurso y duración, y cada vez que se desarrolla en un país sigue una curva que asciende rápidamente y desciende en el breve lapso de tiempo de dos o tres meses. Al desarrollarse ataca al 50 por 100 y aun más de la población, aunque la mortalidad no se eleva a más de un 4,5 por 100.

Una circunstancia digna de tenerse en cuenta es la íntima correlación que existe entre la *Influenza* y la tuberculosis, en virtud de la cual puede suceder que bacilos específicos latentes se vivifiquen y se desarrollen después de la *Influenza*. De modo que, teniendo en cuenta el gran número de los ataques y las complicaciones a que da lugar y las sucesiones epidémicas que tiene por escuela, la *Influenza* es una de las más terribles epidemias conocidas. Además puede suceder (y en efecto, sucede) que toma la forma endémica, dando origen a casos esporádicos que fácilmente degeneran en otras afecciones catarrales. Si se tienen en cuenta las muchas epidemias que han reinado, los daños producidos por la *Influenza* son incalculables.

El período de incubación de la *Influenza* es de tres días por término medio. Todo atacado, aunque sea levemente, es un foco de infección, y lo propio hay que decir de los convalecientes y por un cierto tiempo también de los ya curados.

No existen razones científicas para afirmar que la epidemia

reinante se transmite de los animales al hombre y de éste a aquéllos.

La *Influenza* es una enfermedad *exclusivamente* humana, encontrándose el germen específico en los esputos moco-nasales y vías respiratorias de los enfermos.

Los animales, *exceptuando el mono*, son refractarios a la enfermedad. Así es que mal puede transmitirse por contagio al hombre, como algunos opinan infundadamente; lo que si se observa en el terreno experimental es que el conejillo indiano, el conejo común y la rata, inyectados por cultivos del cocobacilo, pueden morir (*intoxicados*) por los venenos contenidos en dichos cultivos; pero de esto a la infección existe una gran diferencia.

En cuanto al origen hay quien afirma que la *Influenza* procede de Rusia, mientras otros la hacen originaria del Africa; según algunos, la bacteria específica permanece oculta dentro del organismo, y por un cierto tiempo está como adormecida, despertando y recobrando su virulencia en un momento dado. Lo cierto es que aún en los casos esporádicos (los cuales nunca cesan) se hallan bacilos específicos, y probablemente ellos son los que forman el vínculo de unión de unos períodos epidémicos con otros.

Debemos ante todo protestar del dictado de *gripe española*, con el que se denomina esta dolencia en algunas naciones por no reconocer la misma origen ni euna única determinada, apareciendo siempre, cualquiera que sea el país, con carácter epidémico y limitándose en algunos casos a una sola región, mientras que en otros reviste intensa difusibilidad que afecta a una o varias naciones como en la actualidad que constituye una verdadera pandemia.

Pfeiffer, en 1892, descubrió el germen que hasta hoy se considera como el causante y que lleva su nombre, reinando en dicho año la gripe en toda Europa.

(Concluirá.)

FRANCISCO SUGRAÑES,

Veterinario-Higienista.



HIGIENE PÚBLICA

Opiniones sobre el nuevo Reglamento de Mataderos.

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi estimado amigo y compañero: Por el núm. 2.197 de su Revista con agrado veo que los constantes trabajos de algunos señores ajenos a la Veterinaria han conseguido que el tan esperado y tantas veces soñado Reglamento de Mataderos fuera una realidad, tan necesario por otra parte en los modernos tiempos de progreso. Así, pues, desde este humilde rincón de la Rioja, por medio de esta Revista, me permitiré dar las más expresivas gracias a cuantos han intervenido en tan laudable trabajo en pro de la clase Veterinaria nacional, y muy particularmente a usted, Sr. Remartínez, que de un modo constante, silencioso, no dejó el asunto de la mano, teniéndonos a todos al corriente de cuanto sobre el particular ocurría. Gracias mil a todos.

*
*
*

Ahora, amigo Remartínez, sólo cuatro palabras cúmpleme exponer desde su ilustrada Revista, si usted lo cree merecer, a todos nuestros compañeros que como yo ejerzan en los pueblos pequeños.

Yo creo un deber de conciencia que todos los Veterinarios nacionales debíamos de demostrar nuestro agradecimiento a quienes tanto beneficio consiguieron en bien de la Veterinaria patria, porque la ingratitud, el desengaño del bien hecho, no apreciado en forma por el beneficiado con el mencionado trabajo, traería consigo el ser indiferente y apático en lo sucesivo como justo premio al mal pago recibido. Sé yo de sobra que en espíritus altruístas no cabe el interés; sé también que hacen el bien por el bien mismo; pero a nosotros cúmplenos el demostrarles que sabemos agradecer los beneficios recibidos, y no como premio, ni mucho menos como pago, sino como gratitud. La clase tiene la palabra.

Después de esto me permito exponer dos conceptos que vienen a comprobar lo anterior para hacer frente a lo que dentro de pocos meses ocurrirá, y que todos podéis suponer.

Hace falta que constituyamos una fuerza contra el cacique rural, ya sea Alcalde, Secretario o cualquier otro monterilla, que nos impide el ejercer con decoro nuestro cometido, y cobrar con arreglo a la

nueva tarifa nuestros derechos. ¿Sabéis cuál es el motor que hará capaz el que no sean un mito el microscopio, el Matadero, las 365 pesetas, etc.? Pues únicamente la unión, la *vergüenza profesional y amor al estudio*.

Por la unión no debemos mirar al compañero H o P como un enemigo capaz de quitarnos el partido, y con él el pan de los nuestros; ni le creeremos incapaz de firmar el libramiento en blanco o cantidades menores a las que tiene derecho. ¿No cumple el Ayuntamiento con lo que la ley ordena? Dimisión al canto. Y mucho ojito con que nadie lo solicite, y menos todavía sin cobrar todo o algo más de sus derechos.

Pero la vergüenza profesional merece artículo aparte.

Por el estudio lograremos que el microscopio sea tan bien manejado por todos como lo son los útiles de herrar; por el estudio conoceremos los sueros, vacunas, análisis, las preparaciones microscópicas, etc., pues de este modo los pueblos verán que el Veterinario no es el Albeitar de antaño, sino que es algo más, que se afana por su riqueza y bienestar; que el reconocimiento de las carnes y demás substancias alimenticias es algo más que el *olor*, el *sabor* y el *color*, etc., etc.

Estudiando, repito, nos podemos permitir dar reglas escritas, y no de *gramática parda*, más o menos vulgares sobre la cría y producción de muchos y buenos animales, ya de trabajo, ya de carnes, y el labrador verá en nosotros al Inspector Veterinario científico, y no al *charlatán de plazuela*, adulator del rico y despreciador del pobre. No verá eso, como hoy sí.

Entonces con estas dos solas condiciones que sin demora necesitamos realizar veremos dignificada la honorabilidad del Profesor, estimado acaso de todos, respetado en nuestros derechos facultativos, y la Veterinaria será una ciencia floreciente, susceptible de llegar a los más altos cargos sociales.

¡Cuántos animales, máquinas vivas de producción, no dejarían de ser útiles para ser sacrificados, si en vez de la fatídica palabra *pégale un tiro*, que tanto se usa y nos daña, estudiásemos lo que debemos! ¡Cuánto más ganaríamos si así procediésemos en vez de desollarnos vivos y desprestigiarnos pública y privadamente!

De usted siempre compañero y amigo.

FLORENCIO GARCÍA,
Veterinario municipal.

SECCION OFICIAL

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN APROBANDO EL REGLAMENTO GENERAL DE MATADEROS

Ilmo. Sr.: Redactado por el Real Consejo de Sanidad el Reglamento general de Mataderos, en el que también se incluyen los artículos referentes al nombramiento de los Inspectores Veterinarios municipales, número mínimo de éstos en cada población y retribuciones que deben percibir, así como los deberes y atribuciones de los citados funcionarios, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se apruebe el Reglamento general de Mataderos y que se publique en la *Gaceta de Madrid* para su debido cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1918.—*Luis Silvela*.—Señor Inspector general de Sanidad.—(*Gaceta* del 9.)

REGLAMENTO GENERAL DE MATADEROS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Objeto y fines de este Reglamento.

Artículo 1.º El presente Reglamento tiene por objeto unificar el régimen, a tenor del cual han de funcionar los establecimientos destinados al sacrificio de animales de abasto y señalar de un modo preciso la conducta a seguir por los Inspectores Veterinarios municipales en la importante misión que les está encomendada y que tan directamente afecta a la salud pública.

Art. 2.º Los fines que con este Reglamento se persiguen son los de establecer una buena organización de Mataderos públicos, dotándolos de las mejores condiciones higiénicas y de los elementos necesarios a su funcionamiento para evitar la transmisión de las enfermedades de los animales al hombre y las alteraciones e intoxicaciones que en éste pudieran producirse, alimentándose con carnes enfermas, alteradas o tóxicas.

Es asimismo otra finalidad de este Reglamento aprovechar aquellas carnes que, sin ser perjudiciales para la salud pública, han sido en todo tiempo excluidas del consumo por falsos prejuicios o arraigadas costumbres, con lo que dejarán de lesionarse los intereses particulares y se resolverá en cierto modo el problema del abarataamiento de carnes.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Fallecimiento de la señora de Remartínez. — Como se dice en otro lugar de este número, el 10 del actual dejó de existir la bondadosa señora doña Nieves Gallego, esposa y madre respectivamente de nuestros queridos amigos D. Benito y D. Roberto Remartínez.

Era la finada una verdadera intelectual en toda la palabra, pues a más de poseer el primer premio de piano (medalla de oro) del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, obtuvo igualmente el primer premio de armonía y composición en el referido Centro oficial; poseía además a la perfección, oral y escrita, los idiomas francés e italiano, publicando en esta Revista numerosas traducciones científico profesionales, y desempeñó por espacio de muchos años el cargo laborioso de Administrador de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Si a todo esto se une las excepcionales condiciones personales que la interesada poseía, se comprenderá de sobra el dolor inconsolable que en estos momentos agobia a nuestros queridos y citados amigos por tan irreparable cuanto cruentísima desgracia, y la manifestación de alivio, de simpatía y de pésame que por parte de sus numerosos conocimientos han sido objeto, a todos los que expresamos con estas líneas nuestra ilimitada gratitud.

Descanse en paz tan desventurada e inolvidable señora, y deseamos a los Sres. Remartínez la resignación necesaria para conllevar y sufrir la horrenda desgracia de que al presente son víctimas.

A nuestros suscriptores.—Les rogamos muy sinceramente tengan la bondad de perdonar el gran retraso de la publicación del presente número por los siguientes y justificados motivos: 1.º, por el lamentable y reciente fallecimiento de la señora de nuestro Director señor Remartínez; 2.º, por la huelga general de los tipógrafos, que motivó por entonces la clausura casi absoluta de la imprenta en que hasta ahora se tiraba la Revista; y 3.º, por haber tenido que buscar otra nueva imprenta en donde seguir publicándola; todo ello en conjunto ha motivado, repetimos, el retraso del presente número; pero confía-

mos en que, ya normalizadas estas circunstancias, en breve nos pondremos al corriente en la fecha de la publicación.

Nuevos Subdelegados.—Mediante un recurso de alzada interpuesto por nuestro muy querido amigo e ilustre compañero de Híjar (Tuel) D. Teodoro Barrachina contra el colega de otra localidad, nombrado por cuestión política, Subdelegado de Veterinaria del mencionado distrito, se ha resuelto por Real orden de 21 de Noviembre último la destitución del ilegalmente nombrado y que lo sea como tal Subdelegado, en propiedad, el mencionado Sr. Barrachina, según siempre previó y aconsejó a tan estimado compañero el Director de esta Revista

Reciba el Sr. Barrachina por su merecido y justo triunfo nuestra cordialísima enhorabuena.

También ha sido nombrado Subdelegado de Veterinaria del distrito de Marquina (Vizcaya), con residencia en Lequeitio, nuestro buen e ilustre compañero D. Mariano de Alcosta, a quien enviamos con estas líneas nuestra viva felicitación.

Pensiones a Subdelegados.—En las declaraciones de derechos pasivos, hechas durante la segunda quincena del mes de Noviembre último y publicadas en la *Gaceta* del 16 del actual, figuran: D. Pascual Ortega Navarro, Subdelegado de Medicina, por Murcia, 800 pesetas; D. Manuel García del Palacio, Subdelegado de Farmacia, por León, 800 pesetas, y D. Rafael Oller Pons, Subdelegado de Farmacia, por Lérida, 800 pesetas.

De Guerra.—El *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, correspondiente al 31 del pasado mes de Enero, publica una Real orden designando el personal que ha de formar parte del Tribunal para Veterinaria militar.

Defunción.—El 28 del pasado mes de Enero ha fallecido en Torrelavega (Santander) nuestro muy querido amigo e ilustre compañero de la expresada localidad D. Cesáreo Varela.

Era nuestro inolvidable amigo Subdelegado de Sanidad Veterinaria del indicado partido, Inspector Veterinario municipal de la localidad y un expertísimo clínico, persona muy atenta y servicial, un caballero muy amante y entusiasta de la profesión y del buen compañerismo, razones todas que han hecho muy sensible en toda aquella parte de la montaña el fallecimiento de tan estimadísimo colega.

Descanse en paz el inolvidable y correctísimo amigo, y con estas líneas enviamos a su hijo, también ilustrado Veterinario de Torrelavega y estimado amigo, D. César Varela, la expresión más profunda de nuestro acerbo pesar por la irreparable desgracia que le aflige.

¡Burro en vez de ternera!—Días pasados en la Dirección de Seguridad ha presentado una denuncia una joven, llamada Angela Rincón Martínez, en nombre de su madre.

La denunciante manifestó que por encargo de esta última adquirió al comerciante José Garrigosa, de la calle del Alfar, núm. 11, donde ellas también tienen su domicilio, una determinada cantidad de carne de ternera, parte de la cual comieron madre e hija.

La madre se sintió gravemente enferma, y sospechando que la carne fuese de mala procedencia llevó un trozo para que fuese reconocida, y resultó que no se trataba de ternera, pues lo que le había vendido Garrigosa era un gran pedazo de carne de burro, que por padecer alguna enfermedad sin duda fué sacrificado y expendido para el consumo.

Seguramente las Autoridades tomarán cartas en el asunto y se pondrá en claro este extraño caso.

Consecuencias son estas, ni más ni menos, por no tener el Ayuntamiento de Madrid nombrado el personal Veterinario que debiera tener para los distritos, pues es imposible de toda imposibilidad que con un solo Veterinario por distrito puedan evitarse los mil y mil fraudes que como el presente ocurren a granel en Madrid, donde los atentados contra la salud pública menudean que es un encanto.

Vacantes.—Por el Gobierno civil de Madrid, y para que se cubran en propiedad mediante concurso y con las formalidades que determinan los artículos 38, 40, 41 y 46 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinarios titulares de España, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906 y al Reglamento de Mataderos, aprobado por Real orden de 5 de Diciembre último, se señalan las vacantes de Veterinarios municipales de Alpedrete, Brea, Braojos, Becerril de la Sierra, El Berrueco, Colmenar del Arroyo, Corpa, Canencia, Colmenarejo, Canillejas, Chapinería, Chozas de la Sierra, Gascones, Garganta, Guadalix de la Sierra, Galapagar, Griñón, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, Lozoyuela, Mangirón, Madarcos, Mejorada del Campo, Miraflores, Montejo de la Sierra, Navalcarnero, Navala-

fuelle, Oteruelo del Valle, Puebla de la Mujer Muerta, Pezuela de las Torres, Perales de Tajuña, Patones, Pinilla del Valle, Prádena del Rincón, Robledo de Chavela, San Agustín, Torrejón de la Calzada, Titulecia, Villamanta, Villanueva del Pardillo, Villamantilla, Valdemorillo, Valverde de Alcalá, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, El Vellón, Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo y Valdaracete.

Otra.—La ídem íd. de municipal pecuaria de Guadalix de la Sierra (Madrid), con los derechos de tarifa. Solicitudes hasta el 7 de Marzo.

Otra.—La ídem íd. de Pezuela de las Torres (Madrid), con 365 pesetas anuales. Solicitudes hasta la fecha anterior.

Otra.—La ídem íd. de Hoyo de Manzanares (Madrid), con los derechos de tarifa e igual tiempo de solicitudes.

Otra.—La ídem íd. de Collado Mediano (Madrid), con los derechos de tarifa y solicitudes hasta el 7 de Marzo.

Otras.—Por defunción se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular y de Higiene pecuaria de Torrelaguna (Madrid), con la dotación anual de 500 pesetas las primeras y de 365 la segunda. Solicitudes hasta el 7 de Marzo, debiendo pertenecer al Cuerpo de titulares.

Otras.—Por igual causa están vacantes las plazas de Veterinario titular y de Higiene pecuaria de Torremocha de Jarama, con las dotaciones que de común acuerdo se establezcan entre los solicitantes y dicho Ayuntamiento. Solicitudes hasta el 10 de Marzo.

Otra.—La ídem íd. de Moraleja de Enmedio (Madrid), con los derechos de tarifa. Solicitudes hasta el 10 de Marzo.

Otra.—La ídem íd. de Berzosa del Lozoya (Madrid), con igual dotación. Solicitudes hasta la propia fecha.

Otra.—La ídem íd. de Serrada (Madrid), con los derechos de tarifa y solicitudes al 10 de Marzo.

Otra.—La ídem íd. de Villanueva del Pardillo (Madrid), con igual dotación y solicitudes hasta el 10 de Marzo.

Otra.—La ídem íd. de Pinilla del Valle (Madrid), con la misma dotación y fecha de solicitudes.

Otra.—La ídem íd. de Villanueva de la Cañada (Madrid), con igual dotación y fecha de solicitudes.

Otra.—La plaza de Veterinario titular y de Higiene pecuaria de Robledillo de la Jara (Madrid), con igual dotación y fecha de solicitudes.

Otra.—La ídem municipal pecuaria de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con 365 pesetas y solicitudes hasta el 10 de Marzo.

Otra.—La ídem íd. de Chozas de la Sierra (Madrid), con los derechos tarifados y solicitudes hasta el 10 de Marzo.

Otra.—La ídem íd. de Miraflores de la Sierra (Madrid), con 365 pesetas y solicitudes hasta igual fecha.

Otra.—La ídem íd. de Villamontilla (Madrid), con los derechos de tarifa y solicitudes hasta la propia fecha.

Otra.—La ídem íd. de Serranillos del Vallé (Madrid), con el haber de 365 pesetas y solicitudes al 14 de Marzo.

Otra.—La ídem íd. de Veterinario Inspector de carnes de San Agustín (Madrid), con 365 pesetas y solicitudes hasta igual fecha.

Otra.—La ídem íd. de Canencia (Madrid), con 365 pesetas e igual tiempo de solicitudes.

Otra.—La ídem de municipal pecuaria de Quijorna (Madrid), con los derechos tarifados e igual tiempo de solicitudes.

Otra.—La ídem íd. de Patones (Madrid), con la propia dotación y el mismo tiempo de solicitudes.

Adquisición de una orla.—Las familias de los compañeros que concluyeron la carrera de Veterinaria en el curso de 1883 a 1884, que no tengan interés en conservar la orla profesional del precitado año y deseen, por tanto, enajenarla, pueden dirigir sus ofertas y condiciones de venta a D. Cristóbal Romero y Guerrero, Veterinario de La Guardia (Toledo), quien desea adquirirla.

Traspaso.—Se hace el de un establecimiento de Veterinaria con buena clientela.

Para informes dirigirse a esta Revista, previo envío de *un sello de quince céntimos para la contestación.*